



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE RIBERA DE ARRIBA

ANUNCIO. Dotación económica a los grupos políticos municipales.

El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 27 de junio de 2019, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Visto el artículo 73 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye al Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica, que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función de número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de los miembros presentes, los 9 que constituyen legalmente la Corporación,

ACUERDA

1.º) Asignar a los grupos políticos municipales una dotación económica que consistirá en un componente fijo para cada uno de ellos por un importe anual de 1.222,00 euros y otro componente variable en función del número de miembros de cada grupo por un importe anual de 260,00 euros por cada Concejal.

En consecuencia, el importe total de las asignaciones a los grupos políticos municipales es el siguiente:

	Grupo Municipal Socialista	Grupo Municipal Izquierda Unida	Grupo Municipal Popular	Grupo Municipal Ciudadanos de Ribera de Arriba	Total
N.º DE CONCEJALES	6	1	1	1	
COMPONENTE FIJO	1.222,00 €	1.222,00 €	1.222,00 €	1.222,00 €	4.888,00 €
COMPONENTE VARIABLE	1.560,00 €	260 €	260 €	260 €	2.340,00 €
TOTAL	2.782,00 €	1.482,00 €	1.482,00 €	1.482,00 €	7.228,00 €

2.º) Las cantidades asignadas a los grupos políticos municipales no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

3.º) Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida”.

Ribera de Arriba, 20 de agosto de 2019.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2019-08939.